

FAJ
18/09

GUSTAVO SÁNCHEZ VELANDIA

Abogado Titulado

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA

J01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REF: Ejecutivo de JOSÉ ALFREDO DÍAZ RUBIANO contra MARÍA RUBIELA GÓMEZ MONJE.

Proceso No. 2014-00018

ASUNTO: Solicitud CONTROL DE LEGALIDAD Y REPOSICIÓN.

Respetado Señor Juez, veo con bastante preocupación que su Despacho continúa aceptando la comisión de errores en el procedimiento y simplemente decide no corregirlos como ha sucedido a lo largo de mi intervención en este proceso muy a pesar de mis respetuosas solicitudes para que tales yerros se corrigieran en las respectivas oportunidades, solicitudes que siempre se presentaron de acuerdo con lo permitido y autorizado por la ley para tales efectos. Parece que es el proceder de este Juzgado en contravía de las normas que enseñan el trámite y procedimiento correcto a seguir en las controversias jurídicas a su cargo, máxime si tenemos en cuenta que por encontrarnos frente a un asunto de mínima cuantía no es posible que el Juez Superior conozca de esta situación en respeto al Derecho al Debido Proceso que debe observar todo procedimiento.

Como consta en el expediente, a través del auto del 21 de agosto pasado afirmó su Despacho estar resolviendo una petición que elevó el apoderado de la parte actora, cuando dicho apoderado jamás elevó petición alguna a ese respecto, y sin embargo mereció un pronunciamiento que por tantose torna ilegal. De ahí la aclaración que solicité en la oportunidad legal y ahora su Despacho decide negar esa aclaración muy a pesar de reconocer en la providencia del pasado 17 de septiembre que efectivamente existe ese craso error con argumentos exegéticos que por supuesto van en contravía de la ley y el derecho.

Respecto de la jurisprudencia que indiqué en escrito anterior debe entenderse que no se trata de nuevas inconformidades como se afirma, sino más bien que se tuviera en cuenta para corregir lo que se debe corregir y no mantener un mero capricho en perjuicio de los derechos de las personas. No se trata señor Juez de controvertir innumerables veces acerca de lo mismo, sino de corregir el trámite indebido e ilegal que se le da a un procedimiento.

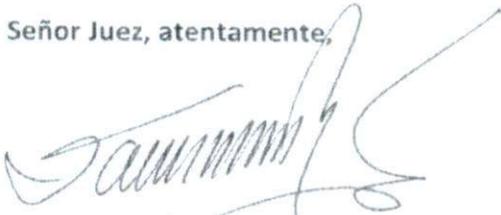
En lo que tiene que ver con el tema de los correos electrónicos debo decir que cada juzgado tiene su propia apreciación de lo establecido con ocasión de la nueva justicia digital y ese incorrecto proceder e interpretación vienen generando inseguridad jurídica y graves perjuicios

a los abogados litigantes y a la ciudadanía en general quienes generalmente no se enteran a tiempo, como debe ser, de las providencias que emiten los jueces en los procesos a su cargo.

A ese respeto debo decir que el tema de la virtualidad es nuevo para todos, que estamos aprendiendo su manejo tanto jueces, empleados y usuarios de la justicia y por tanto debe cumplirse con lo que se ordenó y no crear cada despacho judicial un link específico para poder enterarnos de las notificaciones y decisiones que se toman. Eso simplemente crea un caos peor del que vive la administración de justicia.

Por lo expuesto señor Juez es que una vez más me veo en la imperiosa necesidad de utilizar las herramientas que me da la ley para controvertir sus desacertadas decisiones **INTERPONIENDO RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 17 de septiembre de 2020 con el objeto que se corrijan los argumentos que se han expuesto para negar mis respetuosos y legales pedimentos. Es más señor Juez, debe usted con base en lo previsto y ordenado por el artículo 132 del Código General del Proceso realizar **CONTROL DE LEGALIDAD** para corregir y sanear los vicios que se han cometido en este procedimiento.

Señor Juez, atentamente,



GUSTAVO SÁNCHEZ VELANDÍA
C.C. No. 79.140.365 de Usaquén
T.P. No. 192.485 del C.S.J.
dr.savegus@gmail.com

Traslado art. 110 CGP.

Fija: 28.09.20

Inicia: 29.09.20

Vence: 01.10.20



secretaria

RE: SOLICITUD CONTROL DE LEGALIDAD Y REPOSICIÓN

Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Chia <j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 23/09/2020 13:19

Para: Gustavo Sánchez Velandia <dr.savegus@gmail.com>

Buenas tardes

Acuso recibido

Cordialmente,

SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal de Chía
Calle 10 No. 10-37 Piso 2
Tel: 8614032
j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co

FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO POR ESTE MISMO MEDIO. GRACIAS

AVISO LEGAL: Este mensaje y, en su caso, los ficheros anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que nos lo comuniqué por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales.

De: Gustavo Sánchez Velandia <dr.savegus@gmail.com>

Enviado: miércoles, 23 de septiembre de 2020 10:54

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Chia <j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD CONTROL DE LEGALIDAD Y REPOSICIÓN